

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. julio tres de dos mil veinte.

REF: TUTELA No. 2020-184 de RUDHY PINSON POVEDA.
CONTRA : FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES,
FAMISANAR EPS Y SUPERNOVA DISTRIBUCIONES SAS.

Se admite a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de UN DIA se pronuncien sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.